



San Miguel de Tucumán,

15 MAY 2017.

Expte. 56.028/16

194 HCD 17

VISTO:

La presentación efectuada por la Cátedra Teoría y Técnica Impositiva I [Plan 1983] / Impuestos Directos [Plan 2010], mediante la cual eleva a consideración del Cuerpo el nuevo Programa Analítico de dicha asignatura, para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios de la carrera de Contador Público Nacional, quien se expide aconsejando se apruebe dicho programa;

Que puesto a consideración del Cuerpo, se cuenta con el acuerdo unánime de los Consejeros presentes;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En su Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2017

RESUELVE:

Art. 1º Tener por aprobado el nuevo Programa Analítico de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I [Plan 1983] / Impuestos Directos [Plan 2010], para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2016, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º Hágase saber y resérvese en la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.-

Cra. MONICA M. DELGADO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT

Cr. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT



194 HCD 17

PROGRAMA DE ASIGNATURA

PERÍODO LECTIVO 2016

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

NOMBRE	TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA I (Plan 1983)- IMPUESTOS I:IMPUESTOS DIRECTOS (PLAN 2010)
CARRERA	CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
CURSO Y CUATRIMESTRE	1ER CUATRIMESTRE
PLAN DE ESTUDIOS	CPN Plan 2010 (Derecho Empresario Iº) y Plan 1983 (Derecho Civil) – Lic. en Administración Plan 2014 (Derecho Empresario Iº) y Plan 1983 (Derecho Civil) - Lic. en Economía Plan 1983 (Derecho Civil)
RESOLUC. PROGRAMA	032D13
PRECORRELATIVAS	DERECHO SOCIETARIO- CONTABILIDAD III- DERECHO CONSTITUCIONAL Y TRIBUTARIO
OTROS REQUISITOS	Tener aprobadas las materias Derecho Comercial II y Contabilidad III.
CARGA HORARIA	84 HS

II. CONTENIDOS MÍNIMOS (Según los indicados en el Plan de Estudios)

Marco General de los Impuestos a las Ganancias, Impuestos a la Ganancia Mínima Presunta y del Impuesto sobre los Bienes Personales, su rol dentro del Sistema Tributario. Implicancias jurídicas y económicas de la imposición a nivel personal como societario.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA (Misión que cumple la materia dentro del Plan de Estudios y la relación y coordinación de enfoques y conocimientos previos con otras asignaturas)

a. Importancia de la Asignatura dentro del Plan de Estudios

Descripción:

La asignatura Impuestos I es de suma importancia en el plan de estudios. El sector público logra gran parte de sus recursos imponiendo tributos a los distintos actores económicos. Una simple definición de los tributos y de los impuestos en particular se puede afirmar que los mismos constituyen el precio de vivir en una sociedad organizada. Es por ello que los conocimientos de la teoría y la técnica legislativa aprendida en la misma constituyen una herramienta fundamental, de inmediata aplicación, en la práctica profesional del egresado de la carrera de Contador Público Nacional.

b. Relación de la Asignatura con el Perfil Profesional

Descripción: Materia de la carrera de contador público nacional que contribuye en el perfil del profesional contador público nacional dotándolo de los conocimientos básicos en la materia imprescindibles para su desempeño en la actividad pública y/o privada.

c. Articulación con las materias correlativas

Pre-correlativas. es necesario destacar que el estudio de los Impuestos Directos requiere una sólida formación jurídica además de los conocimientos contables brindados por las materias que le son correlativas.

JUANITA M. DELGADO
J. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE CIENCIAS ECONÓMICAS-UNT.

J. JOSE LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
D. J. A. NO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNT



194 HCD 17

Derecho Constitucional y Tributario: Proporciona al alumno un lenguaje propio de las materias tributarias y una capacidad de análisis e interpretación de leyes que serán de suma utilidad en el estudio de los tributos indirectos al consumo. En particular, se considera necesario el conocimiento previo de los contenidos desarrollados en esta Pre-correlativa para asimilar adecuadamente los límites constitucionales que rigen en materia tributaria y las cuestiones vinculadas con el procedimiento administrativo en los distintos niveles de gobierno.

Pos-correlativas.

Materias Obligatorias: Práctica profesional I con contenidos tributarios

Nuestra asignatura es imprescindible para que el alumno pueda realizar satisfactoriamente su práctica profesional específicamente orientada a la temática impositiva ya que le proporciona los conceptos y normas jurídicas relativos a aspectos impositivos y previsionales.

Materias Optativas: Impuestos III- Aspectos Tributarios Especiales

Nuestra materia es fundamental para el cursado de esta asignatura opcional ya que en ella se analizan aspectos más específicos de los distintos tributos y normas procedimentales aprendidos en las asignaturas relacionadas que le preceden: Derecho Constitucional y Tributario, Impuestos I y II

d. Articulación con materias del mismo año

Auditoria II: el cursado de Impuestos I y los conocimientos adquiridos permiten una mayor integración con el desarrollo de la temática que estudian en Auditorial.

Concursos y Práctica Judicial I: Los conocimientos adquiridos en Impuestos I permitirán al alumno comprender adecuadamente la incidencia de los tributos en los procesos concursales.

e. Articulación con materias de otros años

De años anteriores. Descripción:

Contabilidad I, II y III: Se destaca la importancia que revisten en nuestra asignatura el estudio previo de los contenidos de estas materias ya que es necesario que el alumno posea un adecuado conocimiento de los mismos y haya adquirido capacidades suficientes para la interpretación de los Estados Contables.

Derecho Empresario I y II: Para el cursado de Impuestos II es de fundamental importancia que el alumno haya adquirido sólidos conocimientos de temas que se relacionan con nuestra materia y que están legislados en la Constitución Nacional y en el Código Civil y Comercial. Estos temas integran el programa de las mencionadas materias.

Impuestos II: Reviste especial importancia para el cursado de esta materia, que el alumno haya incorporado el conocimiento previo de los gravámenes que se estudian en Impuestos II, en especial en el impuesto al valor agregado.

Concursos y Práctica Judicial I: Los conocimientos adquiridos en Impuestos I permitirán al alumno comprender adecuadamente la incidencia de los tributos en los procesos concursales.

De años posteriores.

Si bien Impuestos I es una materia que se dicta en el último año de la carrera, podríamos decir que la mejor articulación se ve en la materia Práctica profesional que deben cumplir los alumnos, también del último curso pero del segundo cuatrimestre, donde van incorporando en forma práctica lo estudiado durante el cursado de nuestra materia, lo que le facilitará una adecuada comprensión de temas vinculados que integran el programa de las mencionadas materias, complementando su formación profesional.

JOSE LUIS DELGADO
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNT

JOSE LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
CULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNT



194 HCD 17

IV. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

a. Objetivos Generales (Relacionados con el desarrollo global del alumno)

1. Lograr la capacitación del futuro profesional tanto en el campo teórico como técnico de los tributos que forman parte de la asignatura con el objeto de completar el análisis de la temática tributaria que se inicia con Derecho Constitucional y Tributario.
2. Dotar al futuro profesional de los conocimientos básicos doctrinarios en que se apoya la imposición a la renta y al patrimonio .
3. Preparar al alumno para que pueda desempeñarse correctamente en los distintos campos de su actuación profesional que se vinculen con la materia tributaria, ya se trate del adecuado proceso contable de los impuestos o específicamente de su desenvolvimiento como asesor impositivo o funcionario fiscal.

b. Objetivos Específicos (En relación al segmento de conocimiento que compete a la materia)

1. Marco teórico de los gravámenes sobre la renta y al patrimonio: abordar su desarrollo poniendo énfasis en precisar las características que poseen los mismos y su incidencia económica según las modalidades que se adopten. Con esta introducción el alumno estará en condiciones de analizar la legislación vigente en Argentina encontrando los fundamentos que la justifican.
2. Normativa de los impuestos a desarrollar en el orden nacional.

V. CONTENIDOS Y HABILIDADES

a. Contenidos Conceptuales y Procedimentales (Conceptuales: hechos, datos, conceptos, características, etc. Procedimentales: registrar, conciliar, ajuste por inflación etc.)

Unidad N° 1 Nombre de la Unidad: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- A. Introducción: Estructura del sistema tributario nacional
- B. Imposición a la renta. Aspectos teóricos generales: Fundamentación. Concepto de renta. Impuesto a la renta consumida. Impuesto al gasto. Impuesto a la renta normal potencial. Progresividad o impuesto lineal. Conceptos económico y fiscal de renta. Teoría de la fuente y del balance. Criterio del flujo del ingreso. Imposición cedular y global.
- C. Impuesto a las ganancias. Hecho imponible. Su vinculación con el sujeto activo. Exenciones.

1. Concepto de ganancia gravable. Características. Atribución de la ganancia: Principio de la fuente y de renta mundial. Ganancias de capital: tratamiento. Su gravabilidad por excepción en el impuesto a las ganancias.
2. Fuente argentina: Principios generales. Casos especialmente legislados. Sucursales de empresas extranjeras. Empresas vinculadas internacionalmente: normas especiales. Impuestos análogos abonados en el exterior: cómputo como pago a cuenta.
3. Exenciones: clasificación. Alcance, justificación y análisis de las exenciones establecidas en la ley del impuesto a las ganancias.

JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT



194 HCD 17

D. Sujetos. Clasificación de las ganancias imponibles.

1. Sujetos pasivos del impuesto. Concepto de residencia. Personas físicas e ideales. Establecimientos estables. Sucesión indivisa. Sociedad conyugal. Sociedad entre cónyuges. Ganancias de menores de edad. Nacimiento de la personalidad fiscal. Sociedades en liquidación.
2. Clasificación de las ganancias. Categorías. Año fiscal. Imputación de ganancias y gastos: normas generales - casos especiales. Compensación de quebrantos. Salidas no documentadas.

E. Determinación de la ganancia neta en general:

1. Concepto de ganancia bruta, neta y ganancia sujeta a impuesto. Deducciones generales admitidas y prohibidas por la ley. Gastos originados para la obtención de ganancias gravadas y exentas.
2. Régimen de amortización de bienes. Costo de bienes amortizables. Bienes adquiridos en moneda extranjera. Amortización de bienes agotables. Enajenación de bienes amortizables. Reparaciones y mejoras. Desuso, venta y reemplazo de bienes amortizables. Pérdidas extraordinarias.

F. Determinación de las ganancias de la Primera, Segunda y Cuarta categoría. Deducciones Personales.

1. Ganancias de primera categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas. Amortización de inmuebles y mejoras. Gastos de conservación y mantenimiento. Valor locativo. Sublocación.
2. Ganancias de segunda categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas. Regalías, interés presunto, rentas vitalicias, beneficios por cumplimiento y rescate de planes de seguro de retiro. Dividendos: concepto, régimen de imposición vigente. Dividendos en acciones.. Dividendos distribuidos por sociedades constituidas en el exterior.
3. Ganancias de la cuarta categoría: ganancia bruta y deducciones admitidas.
4. Deducciones personales: concepto y razones para su deducción. Requisitos para la procedencia de la deducción. Gastos de sepelio.

G. Determinación de las ganancias en la tercera categoría.

1. Ganancias incluidas. Ganancia bruta. Sociedades de personas: atribución de los resultados a los socios. Tratamiento de las sociedades de capital.
2. Valuación de bienes de cambio: bienes de cambio en general, inmuebles, explotaciones agropecuarias, minas, canteras y bosques. Valuación y determinación del resultado por venta de otros bienes -excepto bienes de cambio y bienes amortizables-.
3. Deducciones admitidas. Previsiones y reservas. Honorarios de directores, síndicos y socios administradores. Gastos en el exterior. Gastos de representación. Gastos a favor del personal.

H. Liquidación e ingreso del impuesto.

- JOSE LUIS MIGUEL DELGADO*
DECANO
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT
1. Liquidación e ingreso del impuesto. Declaración anual: obligados, vencimientos y alícuotas aplicables. Declaración patrimonial: justificación. Ingreso del impuesto: anticipos y otros pagos a cuenta.



194 HCD 17

Unidad N° 2 Nombre de la Unidad : IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

1. Hecho imponible. Sujetos. Exenciones.
2. Base imponible: valuación de bienes en el país.
3. Tasa. Impuesto a las ganancias: su cómputo como pago a cuenta.

Unidad N° 3: Nombre de la Unidad: IMPOSICION SOBRE LOS PATRIMONIOS

1. Breve reseña de las características de la imposición sobre los patrimonios. Naturaleza, características y efectos económicos de los impuestos patrimoniales en sus distintas formas.
2. Impuesto sobre los bienes personales. Hecho imponible. Sujetos. Bienes situados en el país y en el exterior. Exenciones. Valuación. Determinación: mínimo exento y alícuotas.

Unidad N° N: Nombre de la Unidad:

Contenidos:

b. Habilidades Procedimentales(analizar,, interpretar, comparar, diseñar, relacionar,buscar, explicar, elaborar, redactar, resolver, utilizar,etc)

El objetivo de la materia es lograr que el alumno desarrolle su capacidad de analizar e interpretar las distintas leyes y normas procedimentales que le permita, en su vida profesional, una capacitación continua.

Incorpore hábitos de razonamiento con la finalidad de resolver problemas prácticos. A tal fin, se los estimula a seguir una serie de pasos lógicos para poder solucionar las distintas situaciones conflictivas que se pudieren presentar durante su vida profesional.

Adquiera habilidades para aplicar en forma práctica los conocimientos teóricos analizados durante el cursado de la materia.

c. Habilidades Actitudinales (Valores y actitudes. Ej. mostrar interés, disposición, responsabilidad, tolerancia, conducta ética; apreciar, valorar, aceptar, respetar, etc.)

El objetivo de la materia es lograr que el alumno muestre interés por el contenido de la materia, participando de manera colaborativa en el desarrollo de las clases a través de la búsqueda y análisis de dictámenes administrativos y jurisprudencia judicial a fin de introducirlos en la problemática fiscal aplicada a situaciones conflictivas de la vida real.

VI. BIBLIOGRAFÍA

a. Bibliografía básica

Leyes, decretos reglamentarios, dictámenes administrativos y jurisprudencia judicial.

Compendio bibliográfico organizado por la cátedra con un texto de cabecera para cada tema que marca el programa, y que incluye artículos y fallos judiciales y del Tribunal Fiscal de la Nación.



194 HCD 17

b. Bibliografía complementaria

MANUAL DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Darío Rajmilovich-

ESTUDIO TEORICO PRACTICO DE LA LEY ARGENTINA SOBRE EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Enrique Jorge reig- Jorge Gebhart- Ruben Malvitano- Editorial Errepar

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Gustavo E. Diaz- Editorial La Ley

VII. METODOLOGÍA

a. Metodología de enseñanza(clases expositivas, teóricas, prácticas, teórico-prácticas, aula virtual,trabajo en grupo, simulaciones, monografías, talleres, método de casos, ejercicios etc)

El dictado de la materia se realiza en dos clases teóricas semanales y dos clases prácticas semanales de 1,30 hs. de duración individual.

La materia se dicta utilizando la legislación vigente de cada año lectivo. Las modificaciones que se producen durante el transcurso del período lectivo son objeto de clases teóricas y prácticas especiales solo si la Cátedra lo considera conveniente teniendo en cuenta la importancia de los temas involucrados.

Se recomienda a los alumnos realizar en forma previa a cada clase teórica y práctica la lectura de la bibliografía básica indicada, para poder aprovechar en mayor medida la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la misma a través del debate o por medio de preguntas directas.

Es responsabilidad del alumno estudiar la totalidad de los temas acudiendo a la correspondiente bibliografía, aún cuando alguno de ellos no hubiera sido desarrollado durante el curso.

Clases Teóricas: son expositivas. En cada clase el docente efectúa el planteo del tema propuesto para la misma, brindando la normativa y todo otro elemento que permitirá al alumno la resolución de los ejercicios prácticos.

Clases Prácticas: se suministra a los alumnos una guía de trabajos prácticos que sirve de base tanto para seguir el desarrollo de la misma como para su ejercitación fuera de ella.

En la clase práctica el docente, con la participación de los alumnos, soluciona ejercicios seleccionados de la guía de trabajos prácticos. Por razones de tiempo es imposible desarrollar la totalidad de los casos mencionados en la guía de trabajos prácticos. Sin embargo se pretende que el alumno obtenga suficiente capacitación como para poder trabajar por su cuenta los ejercicios no resueltos consultando con el docente los aspectos controvertidos o que ofrezcan dificultades.

Clases de Consulta: Se incentiva a los alumnos para que concurran a dichas clases ya que permiten una enseñanza y trato más personalizado.

Dadas las particularidades de esta asignatura en la cual pueden producirse distintas alternativas de

CR. MONICA M. DELGADO
SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

CR. JOSE LUIS FERNANDEZ JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT



194 HCD 17

solución e interpretación para un mismo aspecto, se entiende necesario formular las siguientes orientaciones para el estudio y comprensión de la materia:

- i.- Asistir a clases teóricas y prácticas
- ii.- Es conveniente comenzar con una lectura razonada de las normas legales de aplicación para que el alumno se familiarice con el tema y su terminología.
- iii.- Posteriormente, los artículos de doctrina y libros recomendados como así también los Dictámenes Administrativos facilitarán el aprendizaje del tema permitiéndole una mejor interpretación de las normas analizadas.
- iv.- La lectura de fallos judiciales y del Tribunal Fiscal de la Nación permitirá conocer cómo se resolvieron aspectos controvertidos de la legislación.
- v.- El alumno deberá formar criterio propio con respecto al tema analizado.

La resolución de los ejercicios prácticos no desarrollados en clase le permite evaluar rápidamente la profundidad de los conocimientos adquiridos y detectar aquellos dudosos que merezcan mayor dedicación. La Cátedra pondrá a disposición del alumno la solución de los ejercicios adicionales

b. Recursos Didácticos(libros, artículos, pizarra, proyector, PC, software, videos, gráficos, imágenes, juegos etc.)

Clases Teóricas:

Se utiliza la pizarra comenzando con la exposición por escrito en el mismo, del tema y las normas a desarrollarse, lo que le permite al alumno ubicarse en la clase, y un posterior consulta de las mismas. También se utiliza el power point con la finalidad de que el alumno reciba una exposición ordenada y cuente con material para seguir el desarrollo del tema planteado. Este método permite que los alumnos centren su atención en las explicaciones que brinda el docente. El alumno no tiene necesidad de tomar apuntes y puede anotar solo las explicaciones adicionales.

Clases Prácticas:

Con la finalidad de que el alumno pueda enfocar su atención en la problemática planteada y participar activamente en la clase se utiliza una guía de trabajos prácticos que contiene los ejercicios a desarrollar. Se utilizará power point y pizarrón cuando sea necesario brindar al alumno explicaciones adicionales que le permitan una adecuada comprensión de las soluciones propuestas

VIII. EVALUACIÓN

a. Régimen de Aprobación

Régimen general

Implica la regularización de la materia y un posterior examen final.

1.- Regularidad

Cra. MONICA M. DEGADO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNT

1. Se debe aprobar inexorablemente la primera prueba parcial.

2. Obtener promedio cuatro puntos o superior.

3. Solo podrán recuperar un solo parcial:

- Por aplazo o inasistencia (son excluyentes).
- La inasistencia a los parciales, debe ser justificada por las autoridades de la Facultad.
- Si en el primer parcial no hubiere obtenido cuatro o más puntos, aún cuando el promedio sea superior a cuatro, recupera el primero.

Dr. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT



194 HCD 17

5. A posteriori de la recuperación por parcial; la recuperación total se podrá obtener en los siguientes casos:

- ❖ Si el alumno no obtuvo el promedio mínimo de cuatro en los dos parciales
- ❖ Solo tendrá derecho quien hubiere aprobado una prueba parcial.
- ❖ Si en el primer parcial no hubiere obtenido cuatro o más puntos, aún cuando el promedio sea superior a cuatro.

6. La recuperación total de la materia versará sobre temas de toda la materia y se tomara en el llamado de los alumnos regulares posterior a la finalización de las clases.

2.- Examen Final

La decisión de examen oral o escrito será adoptada por el titular de la cátedra, una vez cerradas las inscripciones en Sección Alumnos de la Facultad. Se acompaña un programa para examen oral dividido en temas (bolillas).

Los temas sobre los que versará el examen final serán los dictados en el último cuatrimestre, con la legislación vigente y aplicada durante el mismo. De modo que los alumnos que no hubieren aprobado la materia, hasta el examen de mayo del año siguiente deberán rendir, en los próximos turnos, con los nuevos temas incluidos en el dictado de la materia, en el transcurso del nuevo cuatrimestre.

El examen oral final será evaluado mediante la utilización de bolillero, con el siguiente sistema:

- ✓ Extracción de dos bolillas por parte del alumno.
- ✓ Desarrollo de todos los temas de una de las bolillas extraída, a elección.
- ✓ Cuestionario de cualquier tema de la materia por parte de los docentes integrantes del tribunal examinador.

b. Momentos de Evaluación (inicial, parcial, final)

Pautas para la calificación de las pruebas parciales

Cada prueba será evaluada de la siguiente forma:

Los alumnos rendirán el examen parcial íntegramente práctico con ley en mano, el cual se aprobará alcanzando el 40% del puntaje total de la evaluación. Cada caso tendrá asignado un puntaje; para tener derecho al mismo, el ejercicio debe ser resuelto correctamente en un 40 % como mínimo; caso contrario se considerarán no respondidos, y sin derecho a puntaje alguno.

Pautas para la calificación del examen final

Cada examen será evaluado de la siguiente forma:

Los alumnos rendirán el examen final íntegramente teórico sin ley en mano, el cual se aprobará alcanzando el 40% del puntaje total de la evaluación. Cada pregunta tendrá asignado un puntaje, para tener derecho al mismo, la pregunta debe estar resuelta correctamente en un 60% como mínimo; caso contrario se considerará no respondida, y sin derecho a puntaje alguno.

c. Metodología de Evaluación (escrita, oral, presencial, virtual, teórica, práctica, teórico-práctica, individual, grupal, informe o monografía)

Los alumnos son cuentan con una primera evaluación conceptual de acuerdo a su participación en clase. Las pruebas parciales son escritas. Y el examen final puede ser escrito u oral.

Cra. MONICA M. DELGADO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT

C.P.N. CECILIA CANEVARO
DIRECTORA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - UNT

Cr. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS